



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 1 ABR 2024

RES. DECECO N° 260 - 24

Expte. N° 6258/11

VISTO:

La licencia por enfermedad y accidentes - Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Cra. Alejandra del Valle GARBAL; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. GARBAL se encontraba en uso de la mencionada licencia, en periodos discontinuos desde el día 21 de Abril de 2015.

Que el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 46.- Inc b). establece que corresponde otorgar hasta un máximo de cuatro (4) años; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes.

Que mediante Res DECECO N° 556/21 se dispuso el mencionado descuento en los haberes de la Cra. GARBAL desde el día 24 de Julio de 2021 y, posteriormente, al haber presentado el alta médica, por Res DECECO N° 772/21 y N° 913/21 se dispuso el reintegro de la docente desde el día 8 de Setiembre de 2021 y, por corresponder, la liquidación íntegra de sus haberes.

Que a fs, 121 obra informe emitido por la Dirección de Salud Universitaria, por medio del cual establece que la Cra. Alejandra del Valle GARBAL se encontraba contemplada dentro del personal de riesgo y, por lo tanto exceptuada de asistir a su trabajo en forma presencial (Dcto N° 260/20 y N° 297/20).

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde se dejen sin efecto las Res. DECECO N° 556/21, N° 772/21 y N° 913/21 y se abonen los montos no liquidados a la Cra. GARBAL, en cumplimiento de las citadas resoluciones.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Res. DECECO N° 556/21, N° 772/21 y N° 913/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que por medio de la Dirección General de Personal corresponde se abonen los montos no liquidados a la Cra. Alejandra del Valle GARBAL, en cumplimiento de las citadas resoluciones.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa